

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)  
Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)**

Nombre de la Licitación:

**LPN N° 27/2023 ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E  
INSUMOS CARDIOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL  
GENERAL PEDIÁTRICOS NIÑOS DE ACOSTA ÑU -  
MSPYBS.  
(versión 5)**

ID de Licitación:

**421867**



Modalidad:

**Licitación Pública Nacional**

Publicado el:

**27/09/2023**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes - Convencional"*  
*Versión 4*

# RESUMEN DEL LLAMADO

## Datos de la Convocatoria

<b>ID de Licitación:</b>	421867	<b>Nombre de la Licitación:</b>	LPN N° 27/2023 ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS CARDIOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICOS NIÑOS DE ACOSTA ÑU - MSPYBS.
<b>Convocante:</b>	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	<b>Categoría:</b>	17 - Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio. Servicios asistenciales de salud
<b>Unidad de Contratación:</b>	Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)	<b>Tipo de Procedimiento:</b>	LPN - Licitación Pública Nacional

## Etapas y Plazos

<b>Lugar para Realizar Consultas:</b>	Consultas virtuales a través del portal - SICP	<b>Fecha Límite de Consultas:</b>	02/10/2023 10:00
<b>Lugar de Entrega de Ofertas:</b>	DEPTO. DE LICITACIONES	<b>Fecha de Entrega de Ofertas:</b>	09/10/2023 10:00
<b>Lugar de Apertura de Ofertas:</b>	DEPTO. DE LICITACIONES	<b>Fecha de Apertura de Ofertas:</b>	09/10/2023 10:15

## Adjudicación y Contrato

<b>Sistema de Adjudicación:</b>	Por Item	<b>Anticipo:</b>	No se otorgará anticipo
<b>Vigencia del Contrato:</b>	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

## Datos del Contacto

<b>Nombre:</b>	LIC LAURA OJEDA	<b>Cargo:</b>	Directora
<b>Teléfono:</b>	2374291	<b>Correo Electrónico:</b>	doc@mspbs.gov.py

# ADENDA

## Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

*Asunción, 22 de Setiembre de 2023.*

PAC N°: 421.867

### ADENDA VERSION N° 05 DEL PByC

En el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/23 ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS CARDIOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICOS NIÑOS DE ACOSTA ÑU - MSPYBS , se realizan modificaciones a los plazos del llamado que son determinados en el SICP, así también al PBC, excuyendo el ítem 54 enumerando a partir de los ítems sucesivos.

**Motivo:** Respuestas a Consultas.

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de calificación y criterios de evaluación

- Experiencia requerida
- Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:

<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/421867-lpn-n-27-2023-adquisicion-protesis-e-insumos-cardiologicos-hospital-general-pediatri-1/pliego/5/diferencias/4.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

# DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

---

## **Difusión de los documentos de la licitación**

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

---

## **Aclaración de los documentos de la licitación**

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

---

## **Documentos de la oferta**

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

---

## **Oferentes en consorcio**

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán

unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

## **Aclaración de las ofertas**

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

## **Disconformidad, errores y omisiones**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

## **Idioma de la oferta**

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la Convocante, deberán redactarse en el idioma castellano.

Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción realizada por traductor público matriculado al idioma castellano. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.

---

## **Idioma del contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

---

## **Moneda de la oferta y pago**

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en Guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

---

## **Visita al sitio de ejecución del contrato**

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

---

## **Precio y formulario de la oferta**

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

---

## **Abastecimiento simultáneo**

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

---

## **Incoterms**

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

---

## **Autorización del Fabricante**

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Se requerirá autorización del fabricante, o Presentar documentos que acrediten que el Oferente es fabricante del producto que oferta, para garantizar la cadena de Representaciones.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

---

## **Muestras**

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

Con las muestras se verificarán si las mismas corresponden al producto solicitado, en cuanto a especificaciones técnicas detalladas (origen, marca, presentación, medidas etc.), que deberán estar de acuerdo con los documentos obrantes en el MSPBS.

En caso de no presentar las muestras en el momento de la Apertura de Ofertas, los oferentes podrán hacerlo hasta las 15:00 Hs, del día hábil siguiente a la apertura en el Dpto. de Licitaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones MSPBS.

La no presentación de las muestras en los periodos señalados será causal de descalificación en el Ítem.

Los oferentes deberán presentar muestras de los ítems ofertados en las mismas condiciones en que el producto será entregado en caso de ser adjudicado:

Los insumos deberán tener Marca y Procedencia - grabado o sellado con material no removible ante fricción o exposición a productos químicos o procesos de esterilización de origen.

Toda documentación e información sobre la muestra presentada, deberá estar en idioma español.

Las muestras de los no adjudicados serán devueltas al oferente una vez culminado el proceso licitatorio; en tanto que las muestras de los ítems adjudicados quedarán en resguardo en la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud y una vez emitida la orden de compra serán remitidas a los lugares indicados para la entrega y verificación a la hora de la recepción de los bienes adjudicados, a fin de que los mismos coincidan exactamente con dichas muestras.

En el caso de que se presentaran procesos de impugnación (protesta y/o denuncia) ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las muestras de los ítems, objeto de protesta, deberán permanecer en las instalaciones de la Entidad Convocante hasta tanto se resuelvan los referidos procesos de impugnación, para lo cual se aplicará el procedimiento de entrega establecido en el párrafo anterior.

No se aceptarán muestras de insumos re-esterilizados o cuyos embalajes no contengan rotulado de fábrica, los mismos deben contener la información que avale la procedencia y las características que poseen y las certificaciones de calidad de la misma.

Se requiere que las muestras entregadas de los productos ofertados estén identificadas con rótulos con los siguientes datos:

1. NOMBRE DEL LLAMADO
2. N° DE ITEM
3. DESCRIPCIÓN DEL ITEM que deberá corresponder a lo descrito en la planilla de precios y de datos garantizados.
4. En el momento de presentación de las muestras el oferente deberá presentar un listado en duplicado de lo entregado, conforme a la siguiente Planilla:

#### **Planilla de Muestras**

NOMBRE DEL LLAMADO:

NOMBRE DE LA EMPRESA:

LISTA DE MUESTRAS PRESENTADAS

N° DE ITEM	CANTIDAD DE MUESTRAS PRESENTADAS	DESCRIPCIÓN	MARCA / ORIGEN / PROCEDENCIA
------------	----------------------------------	-------------	------------------------------

La comisión evaluadora se reserva el derecho de solicitar más muestras de aquellos ítems que sean necesarios para realizar pruebas de calidad en el INTN/ CEMIT/FACEN, para la evaluación.

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

## **Ofertas Alternativas**

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

---

## **Copias de la oferta - CPS**

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

---

## **Formato y firma de la oferta**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

---

## **Periodo de validez de las ofertas**

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días calendarios) por:

120

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

## **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.**

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
  - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
  - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
5. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
  - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
  - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
  - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
  - d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - d.1. suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
    - d.2. firmar el contrato,
    - d.3. suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
    - d.4. se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
    - d.5. el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
    - d.6. no se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

## **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

150

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

### **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

### **Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días (Art 39 de la ley 2051/03) siguientes, a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de rescisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

### **Periodo de validez de la Garantía de los bienes**

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

según lo estipulado en el apartado suministros requeridos.-

### **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

---

## **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

3 (tres) días hábiles.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

---

## **Cobertura de Seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranies, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

---

## **Sistema de presentación de ofertas**

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del Oferente;
2. Estar dirigidos a la Convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

---

## **Plazo para presentar las ofertas**

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

---

## **Retiro, sustitución y modificación de las ofertas**

1. Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) recibidas por la Convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

---

## **Apertura de ofertas**

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el

lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.
3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:
  - a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
  - b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
  - c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
4. Los representantes de los Oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.
5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.
6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.
7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.
8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.
9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico

# REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## Requisitos de Calificación

### Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

## **Análisis de precios ofertados**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

## **Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

## **Margen de preferencia local - CPS**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

## Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

<p>1. Formulario de Oferta (*)</p> <p>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]</p>
<p>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</p> <p>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.</p>
<p>3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)</p>
<p>4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)</p>
<p>5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) NO APLICA</p>
<p>6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)</p>
<p>7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)</p>
<p>8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)</p>
<p>9. Documentos legales</p>
<p>9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)</li></ul>

- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (\*)

#### 9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (\*)

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (\*)

#### 9.3. Oferentes en Consorcio.

1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (\*)

2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (\*)

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (\*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL, IRPC/IRE SIMPLE, IRP e IVA GENERAL. AÑOS 2020, 2021, 2022.-

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

1. **Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL.**

Deberá cumplir con el siguiente parámetro de los años (2020, 2021-2022).

a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente

*Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años*

b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total

*No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años*

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

*El promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo.*

2. **Para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE**

Deberá cumplir el siguiente parámetro.

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2020, 2021-2022.

3. **Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP**

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2020, 2021-2022.

4. **Para contribuyentes exclusivamente del IVA General.**

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos (6) seis meses.

**Para los consorcios:** todos los integrantes deberán cumplir los índices financieros solicitados.

**Observación:** para hallar el promedio de los 3 años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años. En caso de empresas que tengan menos años de antigüedad, el promedio se realizará teniendo en cuenta la cantidad de años de existencia. En todos los casos se utilizarán dos decimales.

Los oferentes con menos de 3 (tres) años de antigüedad, podrán presentar sus Balances Generales y Estados Financieros desde su existencia como empresa. (Para los consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los criterios de capacidad financiera).

---

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

- |   |
|---|
| a. Balance General y Estado de Resultados de los años 2020, 2021, 2022 para contribuyente de IRE GENERAL. |
| b. Presentación del Formulario 501 año 2020, 2021 y 2022 para los contribuyentes IRE SIMPLE.-             |
| c. Presentación del Formulario 515 para los años 2020, 2021 y 2022 para los contribuyentes del IRP-RSP.-  |
| d. Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los 6 seis últimos meses.                       |

---

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en provisión de **PROVISION DE PROTESIS Y/O INSUMOS MEDICOS (SEGÚN LO COTIZADO)** con Facturaciones de Ventas y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % (VEINTE Y CINCO) por ciento como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, en cualquiera de los siguientes años: **2020,2021,2022**.

**Observación:** Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia y capacidad técnica, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio

---

## Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

- |  |
|--|
| 1. Copias de Facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida |
|--|

## Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Las empresas oferentes deberán estar legalmente habilitadas por la Autoridad competente para fabricar, comercializar y/o importar los bienes licitados en el mercado local; contar con las documentaciones requeridas y así, dar cumplimiento a los requisitos técnicos, documentales y legales donde conste y avale que el análisis realizado de los mismos reúna los criterios solicitados.

**Observación:** Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

## Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

### 1.- Resolución de Apertura:

\* Copia de la Resolución de Apertura vigente de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Dispositivos Médicos, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

\* Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar Dispositivos Médicos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

2.- El oferente deberá presentar copia del Certificado de **Registro Sanitario** vigente de los dispositivos médicos expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada, presentar contrato de fabricación vigente, legalizado y consularizada o apostillado.

En caso de que se encuentre vencida, se deberá acompañar constancia emitida por la DINAVISA de que el mismo se encuentra en trámite de renovación y que es apta para la comercialización. En este caso el oferente deberá acompañar una declaración jurada en la que se compromete a presentar al momento de la entrega en el parque sanitario asignado, en caso de ser adjudicado, la documentación mencionada.

3.- Catálogo de lo ofertado.

4. Copia del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o almacenamiento, **según corresponda**, del oferente, fabricante y/o distribuidor, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), vigente durante toda la duración del contrato.

Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración de contrato.

5.- Presentar Certificado de aprobación y habilitación vigente para su uso en la práctica clínica, emitido por un organismo competente tales como la FDA de EEUU o CE Comunidad Europea o INVIMA de Colombia Países miembros del MERCOSUR como ANVISA de Brasil y otros, que cuenten con ISO 13.485. Cualquiera de las antes mencionadas.

6.- Declaración jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.

7.- Para representantes, Carta Poder vigente otorgada por el fabricante debidamente legalizado y consularizada o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta de autorización del fabricante vigente a favor del representante o distribuidor en plaza, y este a su vez al oferente.

8.- Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada, presentar contrato de fabricación vigente, legalizado y consularizada o apostillado.

9.- Para productos de Origen Nacional cuyo oferente no sea el fabricante, Carta de autorización otorgada por el fabricante al oferente vigente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante Escribano Público.

10.- Planilla de Precios en Excel versión 2003 o anterior impresa y en medios magnéticos.

11.- Planilla de Datos Garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.

12.- Todos los documentos deben de estar traducidos al español

13.- Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.

14.- Declaración jurada donde el oferente brinda la dirección oficial de correo electrónico en la que llegarán las Órdenes de Compra emitidas por la DGGIES.

15.- Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.

16.- Autorización del Fabricante para los Representantes y/o Distribuidores, en la forma debida: Consularizado, Legalizado y/o Apostillado, e inscrito en Registros Públicos.

## **Criterios de desempate de ofertas**

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

**Nota1:** Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios,

deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

---

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Item	DESCRIPCION	Características Técnicas
1	Cánula de Cardioplegia	Cánula de Cardioplegia en raíz de aorta 4Fr. Con tope
2	Cánula de Cardioplegia	Cánula de Cardioplegia en raíz de aorta 5Fr. Con tope
3	Aortotomo	Aortotomo 4mm
4	Aortotomo	Aortotomo 3,5mm
5	Torniquete quirúrgico	Torniquetes vasculares. Envase Estéril Individual
6	Cánula arterial	Cánula aortica pediátrica flexible con guía 6 Fr, conector de 1/4, punta biselada, pared delgada y alargada de una sola pieza, cuerpo bobinado con alambre resistente a las torsiones, un introductor ajustable marcas de profundidad.

7	Cánula arterial	Cánula aortica pediátrica flexible con guía 8 Fr, conector de 1/4, punta biselada, pared delgada y alargada de una sola pieza, cuerpo bobinado con alambre resistente a las torsiones, un introductor ajustable marcas de profundidad.
8	Cánula arterial	Cánula aortica pediátrica flexible con guía 10 Fr, conector de 1/4, punta biselada, pared delgada y alargada de una sola pieza, cuerpo bobinado con alambre resistente a las torsiones, un introductor ajustable marcas de profundidad.
9	Cánula arterial	Cánula aortica pediátrica flexible con guía 12 Fr, conector de 1/4, punta biselada, pared delgada y alargada de una sola pieza, cuerpo bobinado con alambre resistente a las torsiones, un introductor ajustable marcas de profundidad.
10	Cánula arterial	Cánula aortica pediátrica flexible con guía 14 Fr, conector de 1/4, punta biselada, pared delgada y alargada de una sola pieza, cuerpo bobinado con alambre resistente a las torsiones, un introductor ajustable marcas de profundidad.
11	Cánula arterial	Cánula aortica pediátrica flexible con guía 16 Fr, conector de 1/4, punta biselada, pared delgada y alargada de una sola pieza, cuerpo bobinado con alambre resistente a las torsiones, un introductor ajustable marcas de profundidad.
12	Cánula arterial	Cánula aortica pediátrica flexible con guía 18 Fr, conector de 3/8, punta biselada, pared delgada y alargada de una sola pieza, cuerpo bobinado con alambre resistente a las torsiones, un introductor ajustable marcas de profundidad.
13	Cánula arterial	Cánula aortica pediátrica flexible con guía 20 Fr, conector de 3/8, punta biselada, pared delgada y alargada de una sola pieza, cuerpo bobinado con alambre resistente a las torsiones, un introductor ajustable marcas de profundidad.
14	Cánula arterial	Cánula aortica pediátrica flexible con guía 22 Fr, conector de 3/8, punta biselada, pared delgada y alargada de una sola pieza, cuerpo bobinado con alambre resistente a las torsiones, un introductor ajustable marcas de profundidad.
15	Cánula arterial	Cánula aortica pediátrica flexible con guía 24 Fr, conector de 3/8, punta biselada, pared delgada y alargada de una sola pieza, cuerpo bobinado con alambre resistente a las torsiones, un introductor ajustable marcas de profundidad.
16	Canula venosa	Canula venosa punta metalica 12F conector de 1/4-35,6cm, biselado, cuerpo bobinado de alambre, resistente a la torsion punta multi puertos, linea de orientacion de la punta
17	Canula venosa	Canula venosa punta metalica 14F conector de 1/4-35,6cm, biselado, cuerpo bobinado de alambre, resistente a la torsion punta multi puertos, linea de orientacion de la punta
18	Canula venosa	Canula venosa punta metalica 16F conector de 1/4-35,6cm, biselado, cuerpo bobinado de alambre, resistente a la torsion punta multi puertos, linea de orientacion de la punta

19	Canula venosa	Canula venosa punta metalica 18F conector de 1/4-35,6cm, biselado, cuerpo bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, linea de orientacion de la punta
20	Canula venosa	Canula venosa punta metalica 20F conector de 1/4-35,6cm, biselado, cuerpo bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, linea de orientacion de la punta
21	Canula venosa	Canula venosa punta metalica 22F conector de 3/8-35,6cm, biselado, cuerpo bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, linea de orientacion de la punta
22	Canula venosa	Canula venosa punta metalica 24F conector de 3/8-35,6cm, biselado, cuerpo bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, linea de orientacion de la punta
23	Canula venosa	Canula venosa punta metalica 28F conector de 3/8-35,6cm, biselado, cuerpo bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, linea de orientacion de la punta
24	Canula venosa	Canula venosa punta maleable 10F conector de 1/4-38,1cm, cuerpo conico bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, marcas radiopacas de profundidad
25	Canula venosa	Canula venosa punta maleable 12F conector de 1/4-38,1cm, cuerpo conico bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, marcas radiopacas de profundidad
26	Canula venosa	Canula venosa punta maleable 14F conector de 1/4-38,1cm, cuerpo conico bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, marcas radiopacas de profundidad
27	Canula venosa	Canula venosa punta maleable 16F conector de 1/4-38,1cm, cuerpo conico bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, marcas radiopacas de profundidad
28	Canula venosa	Canula venosa punta maleable 18F conector de 1/4-38,1cm, cuerpo conico bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, marcas radiopacas de profundidad
29	Canula venosa	Canula venosa punta maleable 20F conector de 1/4-38,1cm, cuerpo conico bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, marcas radiopacas de profundidad
30	Canula venosa	Canula venosa punta maleable 22F conector de 1/4-38,1cm, cuerpo conico bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, marcas radiopacas de profundidad

31	Canula venosa	Canula venosa punta maleable 24F conector de 1/4-38,1cm, cuerpo conico bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, marcas radiopacas de profundidad
32	Canula venosa	Canula venosa punta maleable 26F conector de 3/8 -38,1cm, cuerpo conico bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, marcas radiopacas de profundidad
33	Canula venosa	Canula venosa punta maleable 28F conector de 3/8 -38,1cm, cuerpo conico bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, marcas radiopacas de profundidad
34	Canula venosa	Canula venosa punta maleable 30F conector de 3/8 -38,1cm, cuerpo conico bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, marcas radiopacas de profundidad
35	Canula venosa	Canula venosa punta maleable 32F conector de 3/8 -38,1cm, cuerpo conico bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, marcas radiopacas de profundidad
36	Canula venosa	Canula venosa recta pediatrica 12F conector de 1/4-38,1cm, cuerpo bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, marcas radiopacas de profundidad, punta conica.
37	Canula venosa	Canula venosa recta pediatrica 14F conector de 1/4-38,1cm, cuerpo bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, marcas radiopacas de profundidad, punta conica.
38	Canula venosa	Canula venosa recta pediatrica 16F conector de 1/4-38,1cm, cuerpo bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, marcas radiopacas de profundidad, punta conica.
39	Canula venosa	Canula venosa recta pediatrica 22F conector de 1/4-38,1cm, cuerpo bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, marcas radiopacas de profundidad, punta conica.
40	Canula venosa	Canula venosa recta pediatrica 24 F conector de 1/4-38,1cm, cuerpo bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, marcas radiopacas de profundidad, punta conica.
41	Canula venosa	Canula venosa recta pediatrica 26F conector de 1/4-38,1cm, cuerpo bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, marcas radiopacas de profundidad, punta conica.
42	Cateter de succión intracardiaca	Cateter de succion intracardiaca tipo Vent. Preformado de 10F-33cm, PVC, 8 orificios laterales, conector 1/4, marcas radiopacas de profundidad

43	Cateter de succión intracardiaca	Cateter de succion intracardiaca tipo Vent. Preformado de 13F-33cm, PVC, 8 orificios laterales como minimo, conector 1/4, marcas radiopacas de profundidad
44	Campo adhesivo quirurgico	Barrera antibacteriana impregnado con Iodopovidona 30 x 30 +/- 5 cm.
45	Campo adhesivo quirurgico	Barrera antibacteriana impregnado con Iodopovidona 60 x 45 +/- 5 cm.
46	Apósito transparente	Apósito post operatorio. Apósito transparente con marco de aplicación 10x 12 cm.
47	Apósito transparente	Apósito post operatorio. Apósito transparente con marco de aplicación 6 x 7 cm
48	Apósito transparente	Apósito post operatorio. Apósito con almohadilla 8 x 15 cm
49	Apósito transparente	Apósito post operatorio. Apósito con almohadilla 7 x 5 cm
50	Apósito hidrocoloide:	10 x 10 cm con alginato de calcio
51	Apósito hidrocoloide:	15 x 15 cm con alginato de calcio
52	Cera para hueso	cera para hueso hemostatica de 2,5gr.
53	Hilo para sutura de algodón	Hilo de algodón N° 0 sin aguja 10 x 75 cm . Hilo no absorbible de origen vegetal y filamentos de poliéster torcido
54	Hilo para sutura de algodón	Hilo de algodón N° 3 /0 sin aguja 15 x 45 cm . Hilo no absorbible de origen vegetal y filamentos de poliéster torcido
55	Electrodo de marcapaso temporario	Hilo de marcapaso miocardico temporario N° 3/0 con doble aguja, 1/2 circulo 17mm y recta 88mm de acero inoxidable multifilamento epicárdico

56	Hilo para sutura de acero	N° 1 con aguja de acero inoxidable de 4 x 40mm, medio círculo, punta cortante, 4 hebras por paquete, envase estéril individual
57	Hilo para sutura de acero	N° 2 con aguja de acero inoxidable de 4 x 40mm, medio círculo, punta cortante, 4 hebras por paquete, envase estéril individual
58	Hilo para sutura de acero	N° 4 con aguja de acero inoxidable de 4 x 48mm, medio círculo, punta cortante, 4 hebras por paquete, envase estéril individual
59	Hilo para sutura de acero	N° 5 con aguja de acero inoxidable de 4 x 48mm, medio círculo, punta cortante, 4 hebras por paquete, envase estéril individual
60	Hilo para sutura de acero	N° 6 con aguja de acero inoxidable de 4 x 48mm, medio círculo, punta cortante, 4 hebras por paquete, envase estéril individual
61	Hilo para sutura de poliglactina	Poliglactina 910, N° 1 con aguja de acero inoxidable de 40 mm, medio círculo, cilíndrica. envase estéril individual
62	Hilo para sutura de poliglactina	Poliglactina 910, N° 1 con aguja de acero inoxidable de 40 mm, medio círculo, cilíndrica. envase estéril individual
63	Hilo para sutura de poliglactina	Poliglactina 910, N° 0 con aguja de acero inoxidable de 40 mm, medio círculo, cilíndrica. envase estéril individual
64	Hilo para sutura de poliglactina	Poliglactina 910, N° 2 con aguja de acero inoxidable de 40 mm, medio círculo, cilíndrica. envase estéril individual
65	Hilo para sutura de poliglactina	Poliglactina 910, N° 2 con aguja de acero inoxidable de 26mm, medio círculo, cilíndrica. envase estéril individual
66	Hilo para sutura de poliglactina	Poliglactina 910, N° 3 con aguja de acero inoxidable de 26 mm, medio círculo, cilíndrica. envase estéril individual
67	Hilo para sutura de poliglactina	Poliglecarprone 25, N° 3/0, aguja de 19 mm <b>como mínimo</b> , 3/8 punta cortante. Hebra de 60 cm mínimo, envase estéril individual
68	Hilo para Sutura de poliglecaprona	Poliglecarprone 25, N° 4/0, aguja de 19 mm, 3/8 punta cortante. Hebra de 60 cm mínimo, envase estéril individual

69	Hilo para sutura poliamida	Hilo para sutura de nylon(poliamida) N° 3-0, con aguja atraumática de acero inoxidable punta cortante de 3/8 de circulo 19 mm ( + -1 ) extremos de unión de las agujas de hilos deben estar fuertemente adheridos, envase estéril individual
70	Hilo para sutura poliamida	Hilo para sutura de nylon(poliamida) N° 4-0, con aguja atraumática de acero inoxidable punta cortante de 3/8 de circulo 19 mm ( + -1 ) extremos de unión de las agujas de hilos deben estar fuertemente adheridos, envase estéril individual
71	Hilo para sutura poliéster	Kit con 10 hilos n° 2/0 con dos agujas de acero inoxidable, cilíndricas de 16mm (+/-1 mm) medio circulo. No absorbible, estéril de poliéster trenzado, longitud mínima 60cm. Con pledget de PTFE de 3x3x1,5mm. Los extremos de unión de las agujas y el hilo deben estar fuertemente adheridos, envase estéril individual
72	Hilo para sutura poliéster	Kit con 10 hilos n° 2/0 con dos agujas de acero inoxidable, cilíndricas de 20 mm (+/-1 mm) medio circulo. No absorbible, estéril de poliéster trenzado, longitud mínima 60cm. Con pledget de PTFE de 7x3x1,5mm. Los extremos de unión de las agujas y el hilo deben estar fuertemente adheridos, envase estéril individual
73	Hilo para sutura poliéster	N° 2/0 con dos agujas de acero inoxidable, cilíndricas de 20 mm (+/-2 mm) medio circulo. No absorbible, estéril de poliéster trenzado, longitud mínima 60cm. Con pledget de PTFE de 7x3x1,5mm. Los extremos de unión de las agujas y el hilo deben estar fuertemente adheridos, envase estéril individual
74	Hilo para sutura poliéster	N° 2/0 con dos agujas de acero inoxidable, cilíndricas de 20 mm (+/-1 mm) medio circulo. No absorbible, estéril de poliéster trenzado, longitud mínima 60cm. Los extremos de unión de las agujas y el hilo deben estar fuertemente adheridos, envase estéril individual
75	Hilo para sutura polipropileno	N° 6/0, con dos agujas de acero inoxidable de 9mm, 3/8 de circulo punta cilíndrica +/-1mm monofilamento, estéril, no absorbible, resistente al tejido calcificado y a los injertos. Las agujas deben ser fuertes y con buen filo, de acero inoxidable, longitud mínima de la hebra 60cm. los extremos de unión de las agujas y el hilo deben estar fuertemente adheridos, envase estéril individual

76	Hilo para sutura polipropileno	N° 6/0, con dos agujas de acero inoxidable de 13mm, 3/8 de círculo punta cilíndrica +/-1mm monofilamento, estéril, no absorbible, resistente al tejido calcificado y a los injertos. Las agujas deben ser fuertes y con buen filo, de acero inoxidable, longitud mínima de la hebra 60cm. los extremos de unión de las agujas y el hilo deben estar fuertemente adheridos, envase estéril individual
77	Hilo para sutura polipropileno	N° 7/0, con dos agujas de acero inoxidable de 9mm, 3/8 de círculo punta cilíndrica +/-1mm monofilamento, estéril, no absorbible, resistente al tejido calcificado y a los injertos. Las agujas deben ser fuertes y con buen filo, de acero inoxidable, longitud mínima de la hebra 60cm. los extremos de unión de las agujas y el hilo deben estar fuertemente adheridos, envase estéril individual
78	Hilo para sutura polipropileno	N° 8/0, con dos agujas de acero inoxidable de 8mm, 3/8 de círculo punta cilíndrica +/-1mm monofilamento, estéril, no absorbible, resistente al tejido calcificado y a los injertos. Las agujas deben ser fuertes y con buen filo, de acero inoxidable, longitud mínima de la hebra 60cm. los extremos de unión de las agujas y el hilo deben estar fuertemente adheridos, envase estéril individual
79	Hilo para sutura polipropileno	N° 8/0, con dos agujas de acero inoxidable de 6,5mm, 3/8 círculo, monofilamento, estéril, no absorbible, resistente al tejido calcificado y a los injertos. Las agujas deben ser fuertes y con buen filo, de acero inoxidable. Longitud mínima de la hebra 60cm. los extremos de unión de las agujas y el hilo deben estar fuertemente adheridos, envase estéril individual
80	Hilo para sutura polipropileno	N° 4/0, con dos agujas de acero inoxidable de 17mm, 1/2 círculo, monofilamento, estéril, no absorbible, resistente al tejido calcificado y a los injertos. Las agujas deben ser fuertes y con buen filo, de acero inoxidable. Longitud mínima de la hebra 75cm. los extremos de unión de las agujas y el hilo deben estar fuertemente adheridos, envase estéril individual
81	Hilo para sutura polipropileno	N° 4/0, con dos agujas de acero inoxidable de 22mm, 1/2 círculo, monofilamento, estéril, no absorbible, resistente al tejido calcificado y a los injertos. Las agujas deben ser fuertes y con buen filo, de acero inoxidable. Longitud mínima de la hebra 75cm. los extremos de unión de las agujas y el hilo deben estar fuertemente adheridos, envase estéril individual

82	Hilo para sutura polipropileno	N° 4/0, con dos agujas de acero inoxidable de 26mm, 1/2 circulo, monofilamento, estéril, no absorbible, resistente al tejido calcificado y a los injertos. Las agujas deben ser fuertes y con buen filo, de acero inoxidable. Longitud mínima de la hebra 75cm. los extremos de unión de las agujas y el hilo deben estar fuertemente adheridos, envase estéril individual
83	Hilo para sutura polipropileno	N° 5/0, con dos agujas de acero inoxidable de 10mm, 1/2 circulo, monofilamento, estéril, no absorbible, resistente al tejido calcificado y a los injertos. Las agujas deben ser fuertes y con buen filo, de acero inoxidable. Longitud mínima de la hebra 75cm. los extremos de unión de las agujas y el hilo deben estar fuertemente adheridos, envase estéril individual
84	Hilo para sutura polipropileno	N° 5/0, con dos agujas de acero inoxidable de 17mm, 1/2 circulo, monofilamento, estéril, no absorbible, resistente al tejido calcificado y a los injertos. Las agujas deben ser fuertes y con buen filo, de acero inoxidable. Longitud mínima de la hebra 75cm. los extremos de unión de las agujas y el hilo deben estar fuertemente adheridos, envase estéril individual
85	Hilo para sutura polipropileno	N° 5/0, con dos agujas de acero inoxidable de 13mm, 1/2 circulo, monofilamento, estéril, no absorbible, resistente al tejido calcificado y a los injertos. Las agujas deben ser fuertes y con buen filo, de acero inoxidable. Longitud mínima de la hebra 75cm. los extremos de unión de las agujas y el hilo deben estar fuertemente adheridos, envase estéril individual
86	Hilo para sutura seda	N° 0 con aguja de acero inoxidable de 25mm, 1/2 circulo, punta cortante, envase estéril individual
87	Hilo para sutura seda	N° 2/0 con aguja de acero inoxidable de 20mm, 1/2 circulo, punta cortante, envase estéril individual
88	Hilo para sutura seda	N° 3/0 con aguja de acero inoxidable de 17 mm <b>como minimo</b> , 1/2 circulo, punta cortante, envase estéril individual
89	Esonja Hemostatica de Celulosa Oxidada	Hemostatico de celulosa. Hemostatico de celulosa 10 x 20 cm ( + - 1 ) <b>en las medidas.</b>
90	Pico de electrobisturi	Electrobisturi . Pico de electrobisturi, esteril, <b>con cable.</b>

91	Placa para electrobisturi con cable	Electrobisturi . Placa de electrobisturi esteril, <b>con cable.</b>
92	Pico de aspiración	Pico de aspiración tipo Frazier, descartable, cuerpo de 11 Fr, con punta conica de 9 Fr.
93	Sonda de aspiración	Manguera para succión en PVC siliconizado de 2,50 metros mínimo de longitud, con conectores en los extremos. Con cánula Yankauer, envase estéril individual
94	Marcador quirúrgico	Tinta resistente y de larga duración prácticamente inodora, difícil de borrar durante el procedimiento de desinfección, uso rápido, fácil y cómodo que no es ni toxico ni alergénico, ni irritante, envase estéril individual
95	Packs quirúrgicos	Pack para cirugía cardiaca: 6 camisolines quirúrgicos en tela no tejida SMMMS con refuerzo en impermeable con toallas de mano. 1 descartador magnético de agujas adhesivado en laminada. 1 bolsa para cánula de aspiración tela polietileno. 1 campo podálico de 1.50x2.40mts tela bilaminado/barrera absoluta (viscosa + polietileno) adhesivado en un extremo. 1 campo cefálico de 1.50x2.40mts tela bilaminado/barrera absoluta(viscosa+polietileno) adhesivado en un extremo. 1 campo fenestrado con adhesivo de 1.50 x 1.50 mts. tela bilaminado/barrera absoluta (viscosa + polietileno). 2 campos de 0.70 x 0.75 mts. de tela bilaminado /barrera absoluta (viscosa+ polietileno) con adhesivo en un extremo. 1 campo adhesivo de 20 x 30 cm para incisión, 1 funda de mesa mayo de 0.75 x1.40 mts. tela bilaminado/barrera absoluta (viscosa + polietileno). 20 gasas con hilo detectable a los rx de 10x10 cm. 5 compresas de vientre con cinta detectable a los rx de 45 x 45 cm. 1 envoltorio de 2.00 x 1.30 mts. de tela bilaminada/barrera absoluta (viscoasa + polietileno). Doble envase de pouch. Estéril por ETO
96	Tubo de drenaje	16 Fr de drenaje mediastinal/pleural, <b>con linea radio opaca, con marcado cada 1 cm , numerado cada 5cm y debe poseer 10 orificios, 5 orificios intercalados para uso pleural y mediastinal.</b>
97	Tubo de drenaje	18 Fr de drenaje mediastinal/pleural, <b>con linea radio opaca, con marcado cada 1 cm y estar numerado cada 5cm y debe poseer 12 orificios, 6 orificios de cada lado con el ultimo orificfio sobre la linea radiopaca para uso pleural y mediastinal.</b>

98	Tubo de drenaje	20 Fr de drenaje mediastinal/pleural. con linea radio opaca, con marcado cada 1 cm y estar numerado cada 5cm y debe poseer 12 orificios, 6 orificios de cada lado con el ultimo orificio sobre la linea radiopaca para uso pleural y mediastinal.
99	Tubo de drenaje	22 Fr de drenaje mediastinal/pleural. con linea radio opaca, con marcado cada 1 cm , numerado cada 5cm y debe poseer 10 orificios, 5 orificios intercalados para uso pleural y mediastinal.
100	Tubo de drenaje	24 Fr de drenaje mediastinal/pleural con linea radio opaca, con marcado cada 1 cm , numerado cada 5cm y debe poseer 10 orificios, 5 orificios intercalados para uso pleural y mediastinal.
101	Tubo de drenaje	26 Fr de drenaje mediastinal/pleural. con linea radio opaca, con marcado cada 1 cm , numerado cada 5cm y debe poseer 10 orificios, 5 orificios intercalados para uso pleural y mediastinal.
102	Tubo de drenaje	28 Fr de drenaje mediastinal/pleural. con linea radio opaca, con marcado cada 1 cm , numerado cada 5cm y debe poseer 10 orificios, 5 orificios intercalados para uso pleural y mediastinal.
103	Tubo de drenaje	32 Fr de drenaje mediastinal/pleural. con linea radio opaca, con marcado cada 1 cm , numerado cada 5cm y debe poseer 10 orificios, 5 orificios intercalados para uso pleural y mediastinal.
104	Tubo de drenaje	34 Fr de drenaje mediastinal/pleural. con linea radio opaca, con marcado cada 1 cm , numerado cada 5cm y debe poseer 10 orificios, 5 orificios intercalados para uso pleural y mediastinal.
105	Sistema de drenaje aspirativo	Drenaje con sistema de aspiración continua de 3 cámaras de entre 2300 y 2500 ml, con válvula de seguridad para presión negativa, regulación de presión con nivel de agua, cámara de drenaje de aire, con manguera de silicona de 200 a 250 cm. Conector multimedidas. El dispositivo debe permitir la eventual conexión de dos drenajes simultáneos y poseer valvulares de presión positiva así como la regulación de la aspiración negativa de aspiración pueda realizarse mediante una perilla indicadora que permita alcanzar los -40 cm de agua.-
106	Parche de pericardio bovino	Parche de pericardio bovino con tratamiento de glutaraldeido 10x10cm

107	Hoja de bisturi de acero inoxidable	Lámina de bisturi N° 11 para mango N° 3
108	Hoja de bisturi de acero inoxidable	Lámina de bisturi N° 15 para mango N° 3
109	Hoja de bisturi de acero inoxidable	Lámina de bisturi N° 23 para mango N° 3
110	Guante quirúrgico	N° 6. en pares, de látex, libre de polvo espesor de 0,2 a 0,3 mm, antideslizante, óptima sensibilidad, irrompible en la prueba de la calza, 270 mm de longitud, variación +-10 mm a ser medido desde el extremo superior del dedo medio hasta el borde del puño. Envoltorio grado médico. Sobre estéril. Par
111	Guante quirúrgico	N° 6 1/2. en pares, de látex, libre de polvo espesor de 0,2 a 0,3 mm, antideslizante, óptima sensibilidad, irrompible en la prueba de la calza, 270 mm de longitud, variación +-10 mm a ser medido desde el extremo superior del dedo medio hasta el borde del puño. Envoltorio grado médico. Sobre estéril. Par
112	Guante quirúrgico	N° 7. en pares, de látex, libre de polvo espesor de 0,2 a 0,3 mm, antideslizante, óptima sensibilidad, irrompible en la prueba de la calza, 270 mm de longitud, variación +-10 mm a ser medido desde el extremo superior del dedo medio hasta el borde del puño. Envoltorio grado médico. Sobre estéril. Par
113	Guante quirúrgico	N° 7 1/2. en pares, de látex, libre de polvo espesor de 0,2 a 0,3 mm, antideslizante, óptima sensibilidad, irrompible en la prueba de la calza, 270 mm de longitud, variación +-10 mm a ser medido desde el extremo superior del dedo medio hasta el borde del puño. Envoltorio grado médico. Sobre estéril. Par
114	Catéter para diálisis peritoneal	Cateteres de dialisis peritoneal Infantil, con dos manguitos de fijación de 16,5 (42cm) de silicona
115	Catéter para diálisis peritoneal	Cateteres de dialisis peritoneal Neonatal, con dos manguitos de fijación de 12,2 (31cm) de silicona
116	Prótesis cardiovascular	En forma de tubo, de PTFE-N° 3mm
117	Prótesis cardiovascular	En forma de tubo, de PTFE-N° 3,5mm

118	Prótesis cardiovascular	En forma de tubo, de PTFE-Nº 4mm
119	Prótesis cardiovascular	En forma de tubo, de PTFE-Nº 4,5mm
120	Prótesis cardiovascular	En forma de tubo, de PTFE-Nº 5mm
121	Prótesis cardiovascular	En forma de tubo, de PTFE-Nº 6mm
122	Prótesis cardiovascular	En forma de tubo, de PTFE-Nº 8mm
123	Prótesis Mitral	Prótesis mecánica de válvula posición Mitral Nº 29 Válvula mecánica bivalva, rotatable post implante con valvas y anillo de carbono pirolítico, ángulo de apertura de valvas, mayor a 83° de buen flujo laminar y mínima turbulencia. Anillo de sutura con marcadores adicionales para facilitar colocación
124	Prótesis Mitral	Prótesis biológica de válvula posición mitral Nº 29 confeccionada con válvulas biológicas porcina con tratamiento anti calcificante, montada en soporte flexible revestido en pericardio, con tratamiento anticalcificante integral a base de etanol para eliminación más del 95% del colesterol y más del 90% de los fosfolípidos de las valvas, reduciendo los aldehídos libres
125	Prótesis Valvular	Prótesis biológica de válvula posición aórtica Nº 21 confeccionada con válvulas biológicas porcina con tratamiento anti calcificante, montada en soporte flexible revestido en pericardio, con tratamiento anticalcificante integral a base de etanol para eliminación más del 95% del colesterol y más del 90% de los fosfolípidos de las valvas, reduciendo los aldehídos libres
126	Prótesis Valvular	Prótesis biológica de válvula posición aórtica Nº 21 valvula mecanica bivalva, rotatable post implante con valvas y anillo de carbono pirolitico, ángulo de apertura de valvas, mayor a 83° de buen flujo laminar y mínima turbulencia. Anillo de sutura con marcadores adicionales para facilitar colocación.
127	Conducto Cardiovascular	Conducto valvulado de yugular bovino Nº 15 +/- 1mm

128	Cono de Centrifuga	Cono de centrifuga de segunda generación de policarbonato de alta transparencia, con entrada y salida de 3/8, con recubierta biocompatible, de moléculas de heparina y protamina o mejor. Los componentes o insumos deberán presentarse en paquetes y/o kits acordes a lo solicitado, bajo estricta esterilización. Los conos de centrifuga compatible con Stoker S5 libre de adaptadores.
129	Oxigenador a membrana capilar	Oxigenador de membrana microporosa, Pediátrica, con capacidad de membrana de hasta 1,5m <sup>2</sup> pediátrico/infantil. Capacidad de hasta 4lts/min. Llenado de 50 a 80ml. Reservatorio venoso con capacidad de 3000 a 4000ml, entradas y salidas de 3/8" con reductores a 1/4" con recubierta biocompatible a base de moléculas de heparina y proteínas o mejor.
130	Oxigenador a membrana capilar	Oxigenador de membrana microporosa Neonatal con capacidad de hasta 2lts/min. Llenado de 40 a 50ml, entradas y salidas de 1/4" con reductor a 3/16". Reservatorio venoso con capacidad de 1200 a 1500ml con recubierta biocompatible a base de moléculas de heparina y proteína o mejor
131	Oxigenador a membrana capilar	Oxigenador para ECMO Adulto con fibras de polimetilpentene, entrada y salida de sangre de 3/8" con puertos para intercambiador de calor, con circuito de tubos de 3/8" con recubierta biocompatible a base de moléculas de heparina y proteína o mejor incluir un soporte
132	Oxigenador a membrana capilar	Oxigenador para ECMO Neonatal con fibras de polimetilpentene, entrada y salida de sangre de 1/4" con puertos para intercambiador de calor, con circuito de tubos de 1/4" con recubierta biocompatible a base de moléculas de heparina y proteína o mejor incluir un soporte
133	Oxigenador a membrana capilar	Oxigenador para ECMO Pediátrico con fibras de polimetilpentene, entrada y salida de sangre de 3/8" con puertos para intercambiador de calor, con circuito de tubos de 3/8" con recubierta biocompatible a base de moléculas de heparina y proteína o mejor incluir un soporte
134	Oxigenador a membrana capilar	Oxigenador de membrana microporosa Adulto, reservatorio venoso de 4500ml a 5000ml, con tratamiento de macro y micro burbujas con alta transparencia con recubierta de material biocompatible. Oxigenador con filtro arterial incorporado, flujo radial, sistema de escape gaseoso unidireccional. incluir sistema de descarga electroestática de la sangre. con recubierta biocompatible a base de moléculas de heparina y proteínas o mejorados

135	Filtro para bomba de circulación extracorpórea	Filtro Arterial para bomba de circulación extracorpórea. Filtro arterial neonatal de 40 micras o menor con recubierta biocompatible, entrada de 1/4
136	Filtro para bomba de circulación extracorpórea	Filtro Arterial para bomba de circulación extracorpórea. Filtro arterial pediátrico de 40 micras o menor con recubierta biocompatible, entrada de 3/8
137	Filtro para bomba de circulación extracorpórea	Filtro Arterial para bomba de circulación extracorpórea. Filtro arterial adulto de 40 micras o menor con recubierta biocompatible, entrada de 3/8
138	Hemoconcentrador	Hemoconcentrador de adultos con fibras de polisulfona microporosa de 0,3 a 0,8 m2 de superficie, con tubos conectores tipo a rosca con accesorios conectores macho y hembra para conexión al sistema de CEC
139	Hemoconcentrador	Hemoconcentrador de adultos con fibras de polisulfona microporosa de 0,8 a 1 m2 de superficie, con tubos conectores de 1/4" de 45 a 50cm de longitud con clamp, accesorios 2 conectores para vía con cierre seguro a rosca
140	Tubos para circulación extracorpórea	Set de tubos de pvc para CEC neonatal. Presentación en bandeja esteril c/paquete p/mesa conteniendo como mín.  Línea arterial de 1/4" 250cm y vena de 1/4" de 250cm de long. 3 aspiradores de 1/4x1/16 de 300cm, 1 tubo de 1/4x1/16 de 250cm de long, de reserva. con recubierta biocompatible, debe contener accesorios, 2 conector de tubo en Y 1/4"-1/4"-1/4", 2 conector de tubo recto 1/4"-1/4" con entrada lateral con tapa rosca, 1 conector de tubo recto 1/4"-1/4", 3 llaves de 3 pasos con 6 cintillos de seguridad, paquete de perfusión, 1 tubo de rodillo arterial 1/4" 200cm a 250cm, 3 tubos aspiradores de 1/4 de 200 a 250cm para rodillo con conector recto libre en un extremo 1/4"-1/4". incluir línea de gases c/filtro y 3 intersets de presión de líneas y cardioplegia, todos los tubos con recubierta biocompatible a base de moléculas de heparina y proteína. la bandeja debe ser compatible con máquina de extracorpórea.

141	Tubos para circulación extracorpórea	<p>Set de tubos de pvc para CEC Pediátrico.</p> <p>Presentación en bandeja esteril c/paquete p/mesa conteniendo como mín. Línea arterial de 3/8" 250cm y vena de 3/8" y de 1/4" de 250cm de long. 3 aspiradores de 1/4x1/16 de 300cm, 1 tubo de 1/4x 1/16 de 250cm de long, de reserva. con recubierta biocompatible, debe contener accesorios, 1 conector de tubo en Y 3/8"-3/8"-3/8", 1 conector de tubo recto 3/8"-3/8" 1 conector de tubo recto 1/4"-1/4", conector de tubo en Y 1/4"-1/4"-1/4" 3 llaves de 3 pasos con 6 cintillos de seguridad, paquete de perfusión, 1 tubo de rodillo arterial 3/8" 50cm a 60cm, en medio de tubos 1/4" de un la 100cm y otro extremo 150cm, 3 tubos aspiradores de 1/4 de 200 a 250cm en un extremo tubos de 3/8 de 50 a 60cm para rodillo con conector libre en un extremo 3/8"-1/4". incluir línea de gases c/filtro y 3 domos de presión de líneas y cardioplegia, todos los tubos con recubierta biocompatible a base de moléculas de heparina y proteína. la bandeja debe ser compatible con máquina de extracorporea.</p>
142	Tubos para circulación extracorpórea	<p>Set de tubos de pvc para CEC Adulto.</p> <p>Presentación en bandeja estéril con paquete para mesa conteniendo como min. Línea arterial de 3/8" 250cm y vena de 1/2" de 250cm de long., 3 aspiradores de 1/4x1/16 de 300cm, un tubo de 1/4x1/16 de 250cm de long. De reserva, con recubierta biocompatible, debe contener accesorios, 1 conector de tubo en Y 1/2"-3/8"-3/8", 1 conector de tubo recto 3/8"-1/2", 1 conector de tubo en Y 1/4"-1/4"-1/4", 3 llaves de 3 pasos con 6 cintillos de seguridad, paquete de perfusión, 1 tubo de rodillo arterial 1/2" 50 a 60cm en medio de tubos 3/8" de un lado 100cm y el otro extremo 150cm, 3 tubos de 1/4 de 200 a 250cm en un extremo tubos de 3/8 de 50 a 60cm p/rodillo c/conector libre en un extremo 3/8"-1/4", incluir línea de gases c/filtro y 3 interset de presión de líneas y cardioplegia. todos los tubos c/recubierta biocompatible. la bandeja debe ser compatible c/máquina de extracorpórea</p>

## Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

La dependencia requirente es el HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU que a través de la Nota H.G.P.D.A.F N° 407/2022, solicita la adquisición de PROTESIS E INSUMOS CARDIOLÓGICOS.

Se realiza la solicitud considerando la importancia de dotar con materiales necesarios al Servicio de Cardiología de dicho centro, a la vanguardia en el manejo de pacientes pediátricos con patologías cardíacas complejas y en los procedimientos que ellos pudieran requerir para cubrir las Cirugías programadas y las de Urgencia a fin de brindar una atención eficaz y oportuna, acorde a las políticas de salud orientadas al cumplimiento de la visión de esta cartera sanitaria.

La planificación es periódica y las especificaciones técnicas se ajustan a las necesidades de la institución, respetando normas establecidas en cuanto a calidad y seguridad de cada producto a adquirirse.

## Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

**Descripción de los Bienes:** Los Bienes a suministrar son los que se describen en la Planilla de Precios con sus respectivas especificaciones técnicas, adjunto a la presente.

**Lugar de Entrega:** Donde indique la orden de compra.

La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 13:00 horas, (día hábil) en el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu. Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las notas de remisión por los responsables designados por cada servicio y fiscalizadores correspondientes

**Cronograma de Entrega:**

**Las órdenes de compra serán emitidas** por el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, según necesidad del Servicio, dentro los 15 (quince) días posterior a la firma del contrato. El proveedor deberá contar con la capacidad necesaria para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera:

### Plazos de Entrega

#### CANTIDAD MÍNIMA

1ra Entrega de la cantidad mínima adjudicada

50% de la cantidad mínima adjudicada a ser entregada a los 10 días hábiles de firmado el Contrato.

Saldo de la Cantidad mínima adjudicada

10 días hábiles desde la recepción de las ordenes de compra, las cuales serán emitidas según necesidad del servicio.

#### CANTIDAD MÁXIMA

10 días hábiles desde la recepción de las ordenes de compra, las cuales serán emitidas según necesidad del servicio.

**Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:** Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.

Para lo cual, el oferente adjudicado deberá comunicar nota mediante al Administrador del contrato la Dirección de correo oficial de la empresa a la cual se comunicará la existencia de las órdenes de compra a ser retiradas de las oficinas del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

## Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

## Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **Frágil**, en el caso de que así lo sean.

### **PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS - INSUMOS**

Deberá presentarse en hoja membretada de la empresa oferente

#### **DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ITEM OFERTADO**

**N° ITEM:**

**NOMBRE DEL PRODUCTO:**

**FABRICANTE:**

**MARCA**

**PROCEDENCIA/S:**

**ORIGEN/S:**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

**ESPECIFICAR: ESTÉRIL - NO ESTÉRIL**

**PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO:**

**N° DE REGISTRO SANITARIO:**

**EMBALAJE:**

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LO  
OFERTADO QUE SE CONSIDERE RELEVANTE

---

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

---

## Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

**I. Durante la evaluación:** En las muestras presentadas se verificarán, si corresponden al producto solicitado y ofertado, en cuanto a especificaciones técnicas solicitadas que serán evaluadas por los profesionales técnicos que integran la comisión respectiva, así como a la presentación, marca, origen, procedencia y fabricante que deberán estar impresas en el embalaje primario. En caso de detectarse discrepancia en los mismos la oferta del ítem correspondiente será rechazada.

**Requisitos para la entrega de los productos adjudicados en el Hospital Pediátrico Niños de Acosta Ñu**

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión **USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento

necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

## Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA	
<b>CANTIDAD MÍNIMA</b>			
Nota de Remisión / Acta de Recepción 1	Nota de Remisión / Acta de Recepción	<b>1ra Entrega de la cantidad mínima adjudicada</b>	50% de la cantidad mínima adjudicada a ser entregada a los 10 días hábiles de firmado el Contrato.
Nota de Remisión / Acta de Recepción 2	Nota de Remisión / Acta de Recepción	<b>Saldo de la Cantidad mínima adjudicada</b>	10 días hábiles desde la recepción de las ordenes de compra, las cuales serán emitidas según necesidad del servicio.
<b>CANTIDAD MÁXIMA</b>			
Nota de Remisión / Acta de recepción n	Nota de Remisión / Acta de recepción n	<b>10 días hábiles desde la recepción de las ordenes de compra, las cuales serán emitidas según necesidad del servicio.</b>	

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

## **Criterios de Adjudicación**

La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

## **Notificaciones**

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

## **Audiencia Informativa**

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.</li></ul>
2. Documentos. Consorcios
<ul style="list-style-type: none"><li>• Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Original o fotocopia del consorcio constituido.</li></ul>

- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

### Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

---

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La Contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

---

## **Transporte**

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si las mismas no está de acuerdo con los Incoterms, el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

---

## **Confidencialidad de la información**

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

2. La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

---

## **Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

## Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

### 1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

### **Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:**

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Objetos de Gasto 358** asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; El llamado es Ad Referendum, sujeto de aprobación al PGN del ejercicio fiscal 2023, 2024 y 2025.

EL OFERENTE adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettrossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. En aplicación a lo establecido en el Art. N° 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. \_\_\_\_ de la Ley que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el Ejercicio Fiscal 2023, 2024 y 2025.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

## Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

---

## Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

---

## Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

### **PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES**

#### **Para Bienes Nacionales**

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

IPC0

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

#### **Para Bienes Importados:**

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$V1 = P * \left\{ \frac{Cmc}{Co} + 1 \right\};$$

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

---

## **Porcentaje de multas**

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,01 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

---

## **Tasa de interés por Mora**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,001

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

---

## **Impuestos y derechos**

En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del

Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

## **Convenios Modificatorios**

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

## **Limitación de responsabilidad**

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

## **Responsabilidad del proveedor**

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

## **Fuerza mayor**

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

## **Causales de terminación del contrato**

### **1. Terminación por Incumplimiento**

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### **2. Terminación por Insolvencia o quiebra**

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### **3. Terminación por conveniencia**

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días

siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

---

## **Otras causales de terminación del contrato**

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

---

## **Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que registró a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

---

## **Fraude y Corrupción**

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:
  - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

